



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 003-073 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 25 JUL 2018

#### VISTOS;

Decreto N°9170-GRA/GG-ORADM, Oficio N°857-2018-GRA/GG-GRDS, Informe N°032-2018-GRA/GG-GRDS-SGDS-RCH, Informe N°061-2018-GRA/GG-GRDS-CLLY, Carta N°002-2018, Carta N°001-2018-GMM, Resolución Directoral Regional N°169-2017-GRA/GG-ORADM; sobre pago vía crédito devengado a 14 folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 032-2018-GRA-GRA/GG-GRDS-SGDS-RCH de fecha 02 del 2018, la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Humano informa que mediante Resolución Directoral Regional N°169-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 26 de setiembre del 2016, se ha generado la obligación de un pago devengado por S/.5,250.00 soles, por concepto de refrigerio, a favor del Sr. Glicerio Maldonado Martínez, afecto a la Meta 120: Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado (2017), refiriendo que a la actualidad dicho pago vía crédito devengado no ha sido ejecutado, correspondiendo modificar la Resolución Directoral Regional, para el cumplimiento del Devengado, cuya afectación presupuestal será a la Meta 114: "Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado" correspondiente al presupuesto institucional 2018, por un monto ascendente a S/.5,250.00, el mismo que fue remitido mediante Oficio N°857-2018-GRA/GG-GRDS por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°169-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 26 de Setiembre del 2017, la Oficina de Administración dispone reconocer y otorgar el pago pendiente (vía crédito devengado) a favor del Sr. Glicerio Maldonado Martínez por el monto de cinco mil doscientos cincuenta 00/100 Nuevos Soles (S/.5,250.00), el mismo que corresponde a la Meta 120: "Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado";

Que, el artículo 1 del título preliminar sobre principios regulatorios de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley°28411, contempla el principio de Equilibrio Presupuestario, del cual se colige que : "El presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente" ;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0063-2017-GRA/GR, de fecha 25 de enero de 2017 se aprueba la Directiva 001-2017-GRA/GG-ORADM, denominado "Directiva de



Reconocimiento de Bonos y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho"; la cual señala que los créditos devengados son contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos es ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios. La acción de Cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años;

Que, los artículos 7º y 8º del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que, "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del Sr. Glicerio Maldonado Martínez;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°169-2017-GRA/GG-ORADM de fecha 26 de Setiembre del 2017, que reconoce el pago vía crédito devengado a favor del Sr. Glicerio Maldonado Martínez, que deberá ser afecto a la Meta 120: "Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado" (2017); debiendo corresponder **RECONOCER Y OTORGAR** mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior- vía crédito devengado a favor del Sr. Glicerio Maldonado Martínez, pago que deberá ser afecto a la Meta 114: "Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado" dentro del marco presupuestal 2018 con fuente de financiamiento en recursos ordinarios;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal la verificación de ser el caso la determinación de la Penalidad aplicable al presente caso.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional  
AYACUCHO

Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria  
Director Regional de Administración